

ES COPIA



Copia del original que se encuentra en archivo de esta Secretaría
DECRETO N° 2234

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Salta, 20 MAR 2012

RESOLUCION N° 043 - I / 12
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

ANGELA MARIA ARIAS
SECRETARIA DE PRESIDENCIA (I)
Instituto Pcial. de Salud de Salta

VISTO el Expediente N° 7220 – Cód. 74/12 a través del cual, por Nota N° 25 de su Secretaría Administrativa, la CÁMARA DE SENADORES DE SALTA solicita la afectación del Sr. HORACIO ARNALDO POSTIGO para que preste servicios en la Secretaría Legislativa de dicho Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

QUE el Sr. HORACIO ARNALDO POSTIGO es personal de Planta Permanente de este Instituto y titular del cargo JEFE DE DEPARTAMENTO COBRANZAS DE SEGURO SOCIAL;

QUE la afectación que en este expediente se gestiona implica renovar la que ya se autorizara por Resolución N° 26-P/05 y Decreto N° 2133/06; cuenta con la conformidad del agente, por lo que no existen objeciones para hacer lugar a lo solicitado;

QUE en fecha 24.01.12, el Sr. Gobernador de la Provincia dispone –por Decreto N° 396/12- dejar sin efecto las afectaciones, comisiones de servicios y prestaciones de servicios a títulos de colaboración dispuestas oportunamente por el Poder Ejecutivo, en dependencias que no se encuentren comprendidas dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, perdiendo, en consecuencia, ejecutoriedad la Resolución N° 363-I/11;

QUE resulta necesario el dictado de un nuevo Acto Administrativo que formalice la voluntad de esta Intervención;

POR ELLO, conforme Ley 7127, y en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto N° 90/11

EL INTERVENTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a lo solicitado por la CÁMARA DE SENADORES DE SALTA. Por lo tanto, el Sr. HORACIO ARNALDO POSTIGO –Legajo Personal N° 10.005.366- prestará servicios, en calidad de “personal afectado”, en la Secretaría Legislativa de dicha Cámara a partir de la fecha en que el Sr. Gobernador, mediante decreto, ratifique el presente instrumento.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. HORACIO ARNALDO

ASESORIA LETRADA
I.P.S. - Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación
- 3 -

DECRETO Nº 2234

043

POSTIGO conserva la titularidad del cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO COBRANZAS DE SEGURO SOCIAL en la Planta Permanente del I.P.S., aprobada por Decreto Nº 1709/99; que sus haberes mensuales continuarán a cargo de este Organismo y que, consecuentemente, el Sector de Personal de la Cámara de Senadores de Salta deberá remitir en forma mensual los registros de asistencia del agente afectado.

ARTICULO 3º.- AGREGAR al Expediente Nº 7220 – Cód. 74/12 y ELEVAR al Ministerio de Salud Pública a fin de que se gestione su ratificación mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 4º.- Notificar y registrar, con copia de la presente, en el Legajo Personal del Sr. HORACIO ARNALDO POSTIGO. Efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Dr. LUJIS GABRIEL CHAGRA DIB
INTERVENTOR
INSTITUTO PCIAL. DE SALUD DE SALTA

Es copia del original que
obra en archivo de esta
Secretaría

ANGELA MARIA ARIAS
SECRETARIA DE PRESIDENCIA (I)
Instituto Pcial. de Salud de Salta